

**Gobierno del Estado de Sinaloa****Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-25000-02-0732

GF-596

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	729,846.5
Muestra Auditada	729,846.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación al Gobierno del Estado de Sinaloa fue de 729,846.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

***Resultados*****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), encargada de administrar y ejercer los recursos federales transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación, mediante los Convenios de Apoyo Financiero, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- La SAF cuenta con un Código de Conducta y de Ética que define las funciones y responsabilidades de los servidores públicos que operan los recursos de los convenios.
- La SAF abrió cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos federales de cada uno de los tres Convenios de Apoyo Financiero.
- La Dirección de Recursos Financieros de la SAF cuenta con un sistema de contabilidad integral que registra todas las operaciones contables y presupuestales.

## Debilidades:

- El personal que opera los recursos de los Convenios de Apoyo Financiero desconocen el marco normativo que los rige.
- La SAF no demostró que los rendimientos financieros generados por los Convenios de Apoyo Financiero se comprometieron, devengaron o reintegraron a la TESOFE.
- La SAF no proporcionó pólizas contables ni auxiliares de registro de los recursos federales transferidos, ni de la transferencia de dichos recursos a los organismos ejecutores del gasto.

- La SAF no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos federales transferidos.
- No se proporcionó evidencia del envío de los reportes trimestrales a la SHCP y a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ni de la publicación de dichos reportes en su órgano oficial de difusión ni en su portal de internet.
- No se mostró evidencia del envío a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, de los informes financieros, ni de un informe final al término de la vigencia de los Convenios de Apoyo Financiero.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno establecido para la gestión de los subsidios para Centros de Educación en las Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos de los convenios, la normativa y la transparencia en su operación.

#### 12-A-25000-02-0732-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control para evitar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno en la operación de los recursos provenientes de los Convenios de Apoyo Financiero, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación y administración.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación en el Estado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Sinaloa celebraron tres Convenios de Apoyo Financiero con recursos públicos federales por los montos de 4,846.5, 75,000.0 y 650,000.0 miles de pesos, los dos primeros con fechas 30 de julio y el tercero el 12 de diciembre de 2012, que totalizan 729,846.5 miles de pesos, de los cuales se constató que no indican el nombre del programa al que pertenecen los recursos asignados; así como el destino específico de su aplicación, por lo que no se cumplen los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, por lo que no se asegura la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos.

#### 12-9-11100-02-0732-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no incluyeron en los convenios de Apoyo Financiero el nombre del programa presupuestario al que corresponden los recursos, ni se especificaron los fines en que pueden aplicarse; asimismo, no se incluyen criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa recibió recursos federales a través de tres convenios por 4,846.5, 75,000.0 y 650,000.0 miles de pesos, con fecha 30 de julio los dos primeros y el tercero el 12 de diciembre de 2012, que totalizan 729,846.5 miles de pesos y los cuales fueron ingresados cada uno, en una cuenta bancaria productiva y específica, que generaron rendimientos financieros por 50.1 miles de pesos y 38.9 miles de pesos, que totalizan 89.0 miles de pesos. Cabe señalar que el tercer convenio no generó rendimientos financieros debido a que el recurso se transfirió a otra cuenta el mismo día que ingresó.

4. Las cuentas bancarias utilizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en las que se ingresaron los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero presentaron rendimientos financieros generados, no comprometidos o devengados al 31 de diciembre de 2012 por 89.0 miles de pesos, ni se presentó evidencia de su reintegro en la cuenta de la Tesorería de la Federación.

#### 12-A-25000-02-0732-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 88,979.36 pesos (ochenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.), por rendimientos financieros generados, que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2012.

#### **Registros contables**

5. De los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado Sinaloa, a través de los tres Convenios de Apoyo Financiero por 4,846.5, 75,000.0 y 650,000.0 miles de pesos que totalizan 729,846.5 miles de pesos, se comprobó su ingreso a las cuentas específicas a través de los estados de cuenta bancarios respectivos; para el primer convenio el recurso fue transferido el 8 de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo del mismo año continuaba en la cuenta bancaria; el segundo convenio el recurso se transfirió el 26 de octubre de 2012 y se depositó a una cuenta propia el 30 de octubre del mismo año, en la que se desconoce su destino y aplicación, y el tercer convenio fue transferido el 17 de diciembre de 2012 y ese mismo día se realizó una transferencia a una cuenta bancaria denominada "propios" donde se desconoce su destino y aplicación. El Gobierno del Estado presentó documentación comprobatoria del pago de nóminas como sustento de las erogaciones correspondientes a los recursos de los convenios; sin embargo, dicha documentación se identifica como erogación de recursos propios, y no demostró que correspondiera a los recursos federales provenientes de las cuentas bancarias en las cuales se recibieron los recursos federales del programa U023 "Subsidios para Centros de Educación". Por lo anterior, no se acreditó el destino y aplicación de los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero.

Por otra parte el Gobierno del Estado de Sinaloa no proporcionó los estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables de los traspasos que permitan verificar el registro correspondiente a las cuentas afectadas por los recursos federales, ni de las transferencias a los organismos ejecutores.

## 12-A-25000-02-0732-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 729,846,500.00 pesos (setecientos veintinueve millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por transferir los recursos federales del programa U023 "Subsidios para Centros de Educación" a otras cuentas bancarias sin presentar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente por lo que no se demostró su aplicación y destino de los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero.

6. El Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, no proporcionó las pólizas contables ni auxiliares del registro correspondiente a las cuentas afectadas por los recursos federales, ni de las transferencias a los organismos ejecutores.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. UTRC-DRSP-415/2013, con lo que solventó lo observado.

### **Transparencia**

7. Se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa no envió los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales de los tres Convenios de Apoyo Financiero, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ni se llevó a cabo su publicación en sus órganos oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. UTRC-DRSP-415/2013, con lo que solventó lo observado.

8. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa no proporcionó evidencia de haber enviado a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros generados, ni de que entregó un informe final, al término de su vigencia, respecto de la aplicación de los recursos de los tres Convenios de Apoyo Financiero.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. UTRC-DRSP-415/2013, con lo que solventó lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

*Se determinaron recuperaciones probables por 729,935.5 miles de pesos.*

---

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Sinaloa no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca lo siguiente: 729,846.5 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria de los recursos federales transferidos a través de los tres Convenios de Apoyo Financiero.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Control del Gasto del Gobierno del Estado de Sinaloa.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción II, párrafo cuarto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo primero, 2, fracción XXXVI, 54, 74 y 75.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 47, y 4o. Transitorio, fracción II.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículos 24 y 24-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo tercero, numerales 13 y 14.

Convenio de Apoyo Financiero: Cláusula tercera, inciso b).

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS

**AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION**

38 8  
2013 DIC 20 PM 12: 21

OFICIO NÚMERO: UTRC/DAG/344/2013

ASUNTO: Se remite información.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
"2011-2016 Sexenio del Turismo en Sinaloa"

Culiacán, Sinaloa, 18 de diciembre de 2013.

**Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres.**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.  
México, D.F.

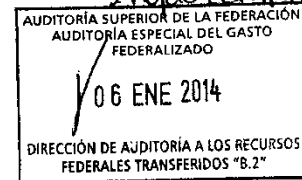
Quien suscribe, Director de Auditoría Gubernamental, con fundamento en los artículos 3º, 8º y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo, 48 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 5 apartado "B" fracción I, y 17 fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; en ejercicio de las facultades que me confieren el numeral 18 fracciones II, III y VII del invocado Reglamento Interior; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, mediante oficio UTRC/0606/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, fue designado por el Titular de esta Unidad, a efecto de colaborar y atender los asuntos de la Auditoría Superior de la Federación; por este conducto hago de su conocimiento lo siguiente:

En relación al acta de presentación y cédula de resultados finales de auditoría número 732 denominada Recursos Federales Transferidos a través de Subsidios para Centros de Educación, correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2012, específicamente de los resultados números 4, 5, 6, 7 y 8; por este medio le informo que mediante oficio DRSP-3151/2013, del cual se adjunta copia certificada al presente, la Dirección de Responsabilidades del Servidor Público de esta Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, informó la determinación de conformar el expediente administrativo UTRC-DRSP-415/2013, con la finalidad de investigar los hechos relativos los resultados antes mencionados; cabe señalar que en su oportunidad se le notificará sobre la determinación que tome la precitada autoridad sobre la procedencia o improcedencia de incoar el procedimiento administrativo de responsabilidades correspondiente.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**  
**Sinaloa es Tarea de Todos.**

**C.P. Luis Enrique Estolano Cervantes.**  
Director de Auditoría Gubernamental.



C.c.p.- C.P. Juan Pablo Yamuni Robles.- Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente  
C.c.p.- Lic. Arturo Ornel Magaña.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la A.S.F. México D.F.  
C.c.p.- C.P.C. Mario Cortez López.- Coordinador de Contratoría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente.  
C.c.p.- Archivo.

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N  
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129,  
Tel: (667) 758-7014. Conmutador: (667) 758-7000 Ext. 1961.